

Número de expediente: BC 2019/28

Attn. Subdirectora General de Centros Privados
Departamento de Ensenyament - Centros Extranjeros
Generalitat de Catalunya
Vía Augusta, 202 - 220
08021 Barcelona

CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN

Yo, Andrew Mackay, en nombre de la Delegación en España de la Fundación British Council, agente principal del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte para la ejecución de las medidas pertenecientes a la esfera del Convenio Cultural entre el Reino Unido y el Reino de España, certifico lo siguiente respecto al siguiente centro de enseñanza,

Denominación: **The British College of Gavà**

Dirección: Carrer Josep Lluís Sert, 32
08850 Gavà
Barcelona

1. El centro docente arriba mencionado fue inspeccionado el 22 de marzo de 2019 por Roy Stuart Fieldhouse, Inspector Jefe, y por Terry Binns, Inspector de NABSS (National Association of British Schools in Spain), uno de los cuerpos de inspección autorizado por el Gobierno Británico o una de las organizaciones de apoyo (www.gov.uk/guidance/british-schools-overseas-inspection-scheme).
2. Según esta inspección, el centro reúne los requisitos del Artículo 5, número 1 del Real Decreto 806/93 para ser inscrito como colegio británico para impartir enseñanzas a alumnos desde:

Year 7 (de 11 a 12 años de edad) a **Year 11** (de 15 a 16 años de edad) para **150 alumnos**
Válido hasta el marzo de 2022

Year 12 (de 16 a 17 años de edad) a **Year 13** (de 17 a 18 años de edad) para **30 alumnos**
Válido hasta marzo de 2021

siendo estos grupos de edad los definidos por el Currículo Nacional de Inglaterra.

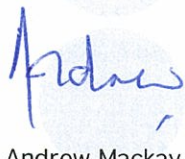
3. Basándonos en este informe el British Council acredita que este centro, incluidos sus recursos tanto físicos como humanos, cumple con los estándares establecidos para colegios británicos fuera del Reino Unido:
 - 3.1. El currículo y los cursos que se imparten a los alumnos de las edades especificadas en el párrafo 2 más arriba, y que se basan en el *English National Curriculum*, tendrían validez en el Reino Unido.
 - 3.2. El personal docente está capacitado para impartir las enseñanzas de dicho currículo.
 - 3.3. El edificio sería adecuado en Reino Unido para niños de las etapas curriculares mencionadas en el punto 2 más arriba.

4. Esta acreditación tiene validez hasta la próxima inspección, que tendrá lugar no más tarde de las fechas indicadas en el párrafo 2 más arriba sin perjuicio de que pueda realizarse una inspección con anterioridad si así lo requieren las autoridades españolas, las autoridades del Reino Unido o bien el propio centro.

La inscripción en el correspondiente registro como centro extranjero por parte de las autoridades españolas queda sujeta al cumplimiento por parte del centro de la legislación española a todos los efectos: requisitos y prohibiciones para ser titular de centro educativo, certificado negativo del registro de delinquentes sexuales, permisos, licencias, legislación mercantil, laboral, seguridad y protección al menor, etc. Esta acreditación no contempla la regulación española y sólo refleja el cumplimiento e inspección del dentro de los estándares educativos británicos para colegios británicos en el extranjero: www.gov.uk/government/publications/british-schools-overseas-standards-for-schools)

Este certificado solo será efectivo una vez obtenida la preceptiva autorización administrativa (de apertura y funcionamiento o de modificación de enseñanzas) por parte de la Administración educativa competente, todo ello conforme a lo establecido en el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, sobre régimen de Centros docentes extranjeros en España.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente certificado de acreditación en Madrid a 7 de mayo de 2019



Delegación en España de la Fundación British Council

Andrew Mackay
Director, British Council, España